CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimonovena reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 18-21 de agosto de 2003

Planificación estratégica

RESOLUCIONES Y DECISIONES DIRIGIDAS O INHERENTES AL COMITÉ DE FAUNA

1. Este documento fue preparado por la Secretaría.

2. En el Anexo 1 al presente documento figura la lista, copilada por la Secretaría, de todas las resoluciones en vigor de la Conferencia de las Partes dirigidas al Comité de Fauna o en las que puede solicitarse que se consulte o informe al Comité de Fauna.

3. En el Anexo 2 al presente documento figura la lista, copilada por la Secretaría, de todas las decisiones en vigor de la Conferencia de las Partes dirigidas al Comité de Fauna o en las que puede solicitarse su asistencia.

RESOLUCIONES EN VIGOR DIRIGIDAS AL COMITÉ DE FAUNA

No.	Título	Referencia
8.13 (Rev.)	Uso de implantes de microfichas codificadas para marcar animales vivos objeto de comercio	ENCARGA, párrafo c)
9.24 (Rev. CoP12)	Criterios para enmendar los Apéndices I y II	Quinto RESUELVE; y Anexo 4, párrafo C
10.21	Transporte de animales vivos	Primer y segundo ENCARGA; y Tercer ENCARGA, párrafo b)
11.1 (Rev. CoP12)	Establecimiento de comités	*En lo que respecta al establecimiento de comités*; *En lo que respecta a la representación regional en los Comités de Fauna y de Flora*; y Anexo 2
12.6	Conservación y gestión de los tiburones	Primer a cuarto ENCARGA
12.8	Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	Primer ENCARGA

RESOLUCIONES EN VIGOR EN LAS QUE PUEDE SOLICITARSE
QUE SE CONSULTE O INFORME AL COMITÉ DE FAUNA

No.	Título	Referencia
9.25 (Rev.)	Inclusión de especies en el Apéndice III	Primer RECOMIENDA, párrafo c); PIDE; e INSTA
11.12	Sistema de marcado universal para identificar pieles de cocodrílidos	ENCARGA
11.16	Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II	*En lo que respecta a las propuestas de transferir poblaciones del Apéndice I al Apéndice II para su cría en granjas*, RECOMIENDA, párrafos e), h) e i)
11.19	Manual de Identificación	ENCARGA, párrafo g)
12.2	Procedimiento para aprobar proyectos financiados con fondos externos	Anexo 1, párrafo 2. c)
12.6	Conservación y gestión de los tiburones	Primer ALIENTA
12.7	Conservación y comercio de esturiones y peces espátula	EXHORTA
12.10	Directrices relativas a un procedimiento de registro y control de los establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales, especies animales incluidas en el Apéndice I	Primer RESUELVE, párrafo g); y Anexo 2, párrafo 3

DECISIONES EN VIGOR DIRIGIDAS AL COMITÉ DE FAUNA

Cuestiones técnicas de aplicación

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

12.24 Los Comités de Fauna y de Flora:

a) seguirán trabajando sobre cuestiones técnicas de aplicación de índole fundamentalmente científica;

b) formularán recomendaciones sobre la manera en que los Comités podrían ayudar al Comité Permanente a prestar asesoramiento sobre cuestiones técnicas de aplicación; y

c) presentarán un informe al Comité Permanente en su 50a. reunión.

Tortuga de cuña

Dirigida al Comité de Fauna

12.43 El Comité de Fauna, y en particular su Grupo de trabajo sobre tortugas terrestres y galápagos, debe, antes de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes, en colaboración con la Secretaría y las Autoridades Administrativas y Científicas de los Estados del área de distribución de *Malacochersus tornieri* (tortuga de cuña) de los que se tiene conocimiento:

a) examinar la biología, la variabilidad genética, la situación de conservación y la distribución de esta especie en el medio silvestre;

b) evaluar los sistemas actuales de producción de la especie, con el objeto de asesorar sobre prácticas adecuadas de control, ordenación y vigilancia;

c) considerar sistemas apropiados de identificación y marcado para los especímenes en el comercio y para los planteles parentales en cautividad en los Estados del área de distribución; y

d) asesorar sobre las necesidades en materia de formación y creación de capacidad para la gestión y el control del comercio de esta especie.

Tiburones

Dirigida al Comité de Fauna

12.47 El Presidente del Comité de Fauna mantendrá el enlace establecido con la Secretaría del Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con el fin de vigilar la aplicación del Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación del Tiburón (IPOA-Sharks). El Presidente del Comité de Fauna presentará un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del IPOA-Sharks en la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes.

Caballitos de mar y otros miembros de la familia Syngnathidae

Dirigida al Comité de Fauna

12.54 El Comité de Fauna determinará un límite de tamaño mínimo para especímenes de todas las especies de *Hippocampus* en el comercio, como uno de los componentes de un plan de gestión adaptable, y como una medida sencilla de precaución para formular dictámenes iniciales sobre extracciones no perjudiciales, de conformidad con el Artículo IV de la Convención.

Cohombros de mar

Dirigida al Comité de Fauna

12.60 El Comité de Fauna:

a) examinará, con la asistencia de los especialistas que se estimen necesarios, los resultados del cursillo técnico convocado por la Secretaría y demás información disponible sobre la biología, las capturas, o las capturas incidentales y el comercio de cohombros de mar de las familias Holothuridae y Stichopodidae y formulará recomendaciones apropiadas; y

b) preparará, para su examen en la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes, un documento de trabajo sobre la situación biológica y comercial de los cohombros de mar de las familias mencionadas, a fin de proporcionar orientación científica acerca de las medidas necesarias para asegurar su estado de conservación.

Corales pétreos

Dirigida al Comité de Fauna

12.62 El Comité de Fauna estudiará y recomendará un método práctico para distinguir los corales fosilizados de los no fosilizados objeto de comercio internacional, y presentará un informe a la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes.

Evaluación del Examen del Comercio Significativo

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

12.75 Los Comités de Fauna y de Flora redactarán el mandato para proceder a una evaluación del Examen del Comercio Significativo, a fin de someterlo a la consideración de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes.

Establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales, especies animales incluidas en el Apéndice I

Dirigidas al Comité de Fauna

11.102 *(Rev. CoP12)* El Comité de Fauna continuará examinando los complejos aspectos relacionados con el origen del plantel reproductor fundador y la relación entre los establecimientos de cría *ex situ* y la conservación de especies *in situ* y, en colaboración con el Comité de Flora, la Asociación Americana de Zoológicos y Acuarios (AZAA), la Asociación Europea de Zoológicos y Acuarios (EAZA) y la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA), determinará posibles estrategias y otros mecanismos mediante los cuales los establecimientos de cría *ex situ* pueden contribuir a incrementar la recuperación y/o la conservación de las especies en los países de origen, y presentará un informe sobre los resultados obtenidos a la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes.

12.78 El Comité de Fauna estudiará y evaluará el proceso para registrar establecimientos que crían con fines comerciales especies animales incluidas en el Apéndice I y presentará un informe a la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes en el que:

a) se describan y analicen los problemas específicos que restringen la amplia utilización del procedimiento de registro;

b) se formulen recomendaciones para resolver esos problemas; y

c) se estudie y evalúe la manera en que la cría en cautividad con fines comerciales de especies incluidas en el Apéndice I y el correspondiente proceso de registro de los establecimientos contribuyen a la conservación de las especies incluidas en el Apéndice I.

Transporte de animales vivos

Dirigida al Comité de Fauna

12.85 El Comité de Fauna, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales interesadas y con la Secretaría, debería:

a) formular recomendaciones sobre el transporte de animales vivos por carretera, por ferrocarril y por vía marítima para complementar, cuando sea necesario, la Reglamentación de la IATA para el transporte de animales vivos;

b) estudiar opciones eficaces en función de los costos en materia de contenedores y materiales de embalaje cuya adopción pueda recomendarse en la Reglamentación de la IATA para el transporte de animales vivos;

c) prestar asistencia en la identificación de prácticas modelo relativas al transporte y la preparación para el envío de animales silvestres vivos y formular recomendaciones a las Partes sobre el acondicionamiento y el transporte adecuados de animales vivos, especialmente en los países exportadores; y

d) presentar un informe a la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos conseguidos en la aplicación de los incisos a) a c) *supra*.

Examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II

Dirigida a los Comités Permanente, de Fauna y de Flora

12.97 La Conferencia de las Partes adoptó el siguiente mandato para proceder al examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II, que deberá completarse antes de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes.

a) La versión revisada del Anexo 4 del documento CoP12 Doc. 58 compilada por la Presidencia del Grupo de trabajo sobre los criterios (CWG), establecido por el Comité I durante la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes (en adelante denominado texto de la Presidencia del CWG12), servirá como base para ulteriores debates, en reconocimiento a los esfuerzos sustanciales y constructivos de las Partes, el Grupo de trabajo sobre los criterios entre períodos de sesiones establecido por la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes, la FAO, el Grupo de trabajo sobre los criterios establecido durante la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes y otros.

b) Los Comités de Fauna y de Flora se ocuparán de coordinar un proceso abierto, transparente y ampliamente consultivo en el que participen todas las Partes para considerar la ulterior revisión del texto de la Presidencia del CWG12.

c) El proceso de revisión debería incluir exámenes de taxa seleccionados, para velar por que se evalúa la aplicabilidad de los criterios y las directrices a una amplia gama de taxa, y se da amplia difusión a los resultados de esos exámenes.

d) Los Comités de Fauna y de Flora presentarán un informe al Comité Permanente antes de una fecha que éste deberá establecer.

Comercio de especies exóticas

Dirigida al Comité de Fauna

10.76 Se cooperará con el Grupo de Especialistas de Especies Invasoras de la CSE/UICN en la preparación de su documento, *Guías para la prevención de pérdidas de diversidad biológica ocasionadas por especies exóticas invasoras*, algunas partes del cual se refieren al comercio y al transporte de especímenes vivos de especies silvestres.

Establecimiento de un Grupo de trabajo sobre cupos de exportación

Dirigida al Comité Permanente

12.17 a) El Comité Permanente establecerá un Grupo de trabajo sobre cupos de exportación entre periodos de sesiones con el objetivo de preparar directrices para que las Partes establezcan, apliquen, supervisen y comuniquen cupos de exportación nacionales para los taxa incluidos en Apéndices de la CITES. El Comité Permanente celebrará amplias consultas con los Comités de Fauna y de Flora para cumplir las siguientes atribuciones.

b) Las atribuciones del grupo de trabajo deberían incluir lo siguiente:

i) entre las cuestiones particulares que han de abordarse, cabe señalar los problemas identificados en el Anexo 2 del documento CoP12 Doc. 50.2 y las sugerencias o comunicaciones adicionales de las Partes;

ii) debería invitarse a participar en el grupo a representantes con conocimientos especializados sobre esta materia, en particular los procedentes de Partes con cupos de exportación y de los principales países importadores. Se invitará a la Secretaría a participar en los debates. El presidente del grupo de trabajo podrá invitar a representantes de organizaciones no gubernamentales o intergubernamentales con conocimientos especializados sobre esta cuestión a participar en el grupo de trabajo;

iii) el grupo de trabajo debería presentar al Comité Permanente, a más tardar el 31 de marzo de 2004, un informe provisional sobre los progresos realizados en la consecución de sus objetivos; y

iv) el grupo de trabajo debería presentar al Comité Permanente, para que lo examine en su última reunión antes de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes, un informe final, que puede incluir proyectos de resoluciones o decisiones de la Conferencia de las Partes, y el Comité Permanente debe presentar ese informe a la Conferencia para que lo examine en esa reunión.

Cuestiones técnicas de aplicación

Dirigida al Comité Permanente

12.23 El Comité Permanente:

a) identificará, conjuntamente con los Comités de Fauna y de Flora, las categorías más características de cuestiones técnicas de aplicación (es decir, cuestiones operacionales/ administrativas/ de gestión, no las relativas al cumplimiento de la Convención por una Parte) que han resultado difíciles de abordar en el marco de las estructuras de los comités existentes;

b) establecerá y pondrá en práctica un proceso en virtud del cual el Comité Permanente actúe como servicio de intercambio de información para remitir las cuestiones técnicas de aplicación al órgano adecuado (comités de carácter permanente, Secretaría, Parte, o, cuando proceda, especialistas externos) para que los asuntos puedan tratarse en forma flexible, oportuna y con la debida rendición de cuentas; y

c) presentará a la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes un informe sobre las categorías de cuestiones técnicas de aplicación identificadas por los comités de carácter permanente y el desarrollo de un proceso para que el Comité Permanente actúe como servicio de intercambio de información, así como las recomendaciones.

Ciervo almizclero

Dirigida a las Partes

11.57 Las Partes que autorizan la exportación de almizcle en bruto deberían considerar la posibilidad de reducir sus cupos de exportación, si resultase biológicamente apropiado, hasta que el Comité de Fauna complete su Examen del comercio significativo para el ciervo almizclero.

Tiburones

Dirigidas a la Secretaría

12.49 La Secretaría alentará a las autoridades CITES de las Partes a que obtengan información sobre la aplicación del IPOA-Sharks de sus departamentos nacionales de pesca y a que informen sobre los progresos realizados en futuras reuniones del Comité de Fauna.

Transporte de animales vivos

Dirigida a la Secretaría

12.86 La Secretaría, en consulta con el Comité de Fauna, trabajará en coordinación con la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) y la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA) con el objeto de concertar un Memorando de Entendimiento a fin de:

a) fortalecer la colaboración para mejorar las condiciones de transporte de los animales vivos;

b) establecer un programa oficial de capacitación sobre transporte de animales; y

c) facilitar el intercambio de información técnica relacionada con el transporte de animales entre la Secretaría, la Junta de Animales Vivos y Mercancías Perecederas de la IATA y la Oficina Ejecutiva de la WAZA.

Programa de Fomento de la capacidad a efectos del establecimiento y la aplicación, sobre una base científica, de los cupos nacionales voluntarios de exportación de especies del Apéndice II

Dirigidas a la Secretaría

12.91 Se alienta a la Secretaría a que siga desarrollando y perfeccionando su programa de fomento de la capacidad relacionado con una base científica para el desarrollo, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II, y se le encarga que, cuando proceda, consulte a los Comités de Fauna y de Flora por lo que respecta a este programa. Esa consulta podrá incluir:

a) la solicitud de aportaciones de los Comités en relación con los materiales utilizados en el programa de fomento de la capacidad de la Secretaría para establecer cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II; y

b) una petición a los Comités para que remitan nueva información sobre los métodos utilizados para el establecimiento de cupos y estudios de caso pertinentes sobre el establecimiento de cupos.